



ANEXOS

- 1. DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019.**
- 2. DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**
- 3. DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA PENDIENTES DE SUPERACIÓN, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.**

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019**

	Millones de US\$		
INGRESOS CORRIENTES			95.6
ACUERDOS EJECUTIVOS			19.1
Acuerdo Ejecutivo No. 1068 , de fecha 23 de julio de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), sea ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a julio de 2019, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		7.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1407 , de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), sea ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto de 2019, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		3.6	
Acuerdo Ejecutivo No. 1533 , de fecha 15 de octubre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), sea ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a septiembre de 2019, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		3.5	
Acuerdo Ejecutivo No. 1794 , de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), sea ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre de 2019, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.		3.5	
Acuerdo Ejecutivo No. 1901 , de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE), sea ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre de 2019, destinado a dar cobertura a los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de		<u>1.5</u>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019**

la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN que participaron en el Conflicto Armado Interno. Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.			
DECRETOS LEGISLATIVOS			76.5
Decreto Legislativo No. 301 , de fecha 30 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 423, de la misma fecha, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes al cierre del mes de marzo de 2019; los que serán destinados a sufragar los gastos del evento de la transmisión del mando presidencial del año 2019. Incrementétese en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción. Ramo de Relaciones Exteriores.		1.0	
Decreto Legislativo No. 306 , de fecha 02 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 83, Tomo No. 423, de fecha 08 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes al cierre del mes de abril 2019; los que fueron destinados al apoyo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), a efecto de garantizar el financiamiento de las obligaciones de pago a las diferentes distribuidoras de energía eléctrica, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2019 asociados a la compra de energía eléctrica para el suministro de la ANDA. Incrementétese en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción. Ramo de Economía.		7.7	
Decreto Legislativo No. 308 , de fecha 02 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 83, Tomo No. 423, de fecha 08 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes del Convenio de Administración del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, entre FANTEL y el Ministerio de Educación, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 605, de fecha 06 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, del 18 del mismo mes y año, sobre la base de lo que estipula el artículo 44 de su Reglamento; destinados al financiamiento de 16 plazas requeridas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se incorporaron en el ejercicio fiscal 2018 y que se requiere su continuidad para el presente ejercicio fiscal 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.		0.3	
Decreto Legislativo No. 325 , de fecha 16 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 423, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos no utilizados que fueron transferidos en su oportunidad por el Ramo de Agricultura y Ganadería al Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café. Para los fines previstos y previa autorización de la Presidencia de la República, el Consejo Ejecutivo del Fideicomiso en referencia, mediante Punto Dos del Acta No. 03/2019, de fecha 29 de abril de 2019, acordó autorizar al Fiduciario reforzar las asignaciones de esa Cartera de Estado para financiar la adquisición de 10 millones de plantas de café y de esa manera, resolver parcialmente la problemática de los viveristas. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Agricultura y Ganadería.		4.0	
Decreto Legislativo No. 326 , de fecha 16 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 423, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, al cierre del mes de marzo de 2019; los que serán destinados a dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e imposterables que han surgido en distintos Ramos y Entidades del Sector		6.2	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019

<p>Público. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción.</p> <p>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología (Universidad de El Salvador) 3.2</p> <p>Órgano Legislativo (Administración Financiera Institucional, Construcción y Remodelación de Edificios) 1.5</p> <p>Ramo de Agricultura y Ganadería (Administración del Desarrollo Rural) 1.0</p> <p>Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Academia Nacional de Seguridad Pública, Gastos Corrientes) <u>0.5</u></p>			
<p>Decreto Legislativo No. 333, de fecha 16 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 423, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, al cierre de abril de 2019; los que serán destinados a dar cobertura presupuestaria a una necesidad urgente que ha surgido en el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), relacionada con una compensación especial para los beneficiarios de dicho Fondo, producto del ajuste a las prestaciones económicas por el incremento al salario mínimo urbano. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción. Ramo de Hacienda.</p>		1.7	
<p>Decreto Legislativo No. 368, de fecha 04 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo No. 424, de fecha 11 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, al cierre del mes de marzo de 2019; los que fueron destinados a financiar la alimentación del personal de la Fuerza Armada de El Salvador que participó en el Plan Control Territorial de julio a diciembre del mismo año y para mejorar la infraestructura policial. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción. Ramo de Hacienda.</p> <p>Ramo de la Defensa Nacional (Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional) 6.0</p> <p>Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Eficacia Policial) <u>3.3</u></p>		9.3	
<p>Decreto Legislativo No. 413, de fecha 05 de septiembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 424, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos provenientes de reintegro de Anticipo de la Deuda Política por la participación en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República 2019, los que se destinaron a dar cobertura presupuestaria a una necesidad urgente en el Ramo de Salud, en lo que se refiere al abastecimiento de camas, cunas y equipo médico diverso para el fortalecimiento de los diferentes hospitales del país. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de Salud.</p>		2.6	
<p>Decreto Legislativo No. 417, de fecha 12 de septiembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 424, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente los recursos excedentes provenientes de la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, al cierre del mes de julio 2019; los que fueron destinados a dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que surgieron en distintos ramos y entidades del Sector Público. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Fuente Específica 11401 Sobre Transacciones Internas, 11402 Sobre Transacciones con el Exterior y 11403 Sobre Transacciones Internas vía Retención y Percepción.</p>		42.7	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019

Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología (Dirección Superior, Apoyo a la Gestión Institucional, Administración Descentralizada, Unidad de Género Institucional, Apoyo a la Gestión Educativa, Apoyo al Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, Atención a Educación Parvularia, Atención a Educación Básica y Atención a Educación Media)	21.6		
Ramo de Salud (Gestión Técnico Normativa)	10.2		
Ramo de Justicia y Seguridad Pública (Reclusión y Rehabilitación)	9.4		
Ramo de Trabajo y Previsión Social (Dirección Administrativa)	<u>1.5</u>		
Decreto Legislativo No. 530 , de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 425, de fecha 23 del mismo mes y año, de conformidad al artículo 16-A de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada se le confirió al referido Centro Farmacéutico la facultad para administrar el Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, cuya ejecución se encontraba asignada al IPSFA, que debido a ello, en el año 2016 el IPSFA no ejecutó recursos, generándose en consecuencia un remanente por dicha cantidad el cual fue reintegrado por el Ramo de la Defensa Nacional a la Dirección General de Tesorería. El Ramo de la Defensa Nacional requiere reforzar sus asignaciones vigentes con los recursos antes relacionados, con el propósito de disponer de las asignaciones presupuestarias que le permitan transferir los recursos necesarios a CEFAFA. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos. Ramo de la Defensa Nacional		0.7	
Decreto Legislativo No. 535 , de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 425, de fecha 23 del mismo mes y año. Mediante el Decreto Legislativo No. 286, de fecha 2 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 75, Tomo No. 423, del 25 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial de Migración y Extranjería, la cual establece en el Artículo 326 literal a), que de los ingresos generados por el cobro de la tasa por salida de cada pasajero vía aérea, un dólar de los Estados Unidos de América se destinará al patrimonio del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia; por lo que se hace necesario incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, el monto recaudado durante el periodo comprendido del 4 de julio al 30 de septiembre de 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 121 Tasas, Fuente Específica 12199 Tasas Diversas. Ramo de Relaciones Exteriores.		<u>0.3</u>	
INGRESOS DE CAPITAL			3.0
Decreto Legislativo No. 307 , de fecha 02 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 83, Tomo No. 423, de fecha 08 del mismo mes y año, mediante el cual se autorizó incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador"; según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado de II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.		0.2	
Decreto Legislativo No. 315 , de fecha 08 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 423, de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se autorizó incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/39034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 09 de noviembre de 1999; con el propósito que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) pueda invertirlo en el componente No. 2: Inclusión Financiera y Productiva de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles del PAPSES. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.		0.2	

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019

<p>Decreto Legislativo No. 339, de fecha 23 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 423, de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan recursos provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año; que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) pueda continuar financiando las actividades del Proyecto de no Inversión Código 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo" que ejecuta el INJUVE, cuyos recursos provienen del referido convenio de financiación, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		0.6	
<p>Decreto Legislativo No. 340, de fecha 23 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 423, de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan recursos provenientes del Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, destinado a financiar el Proyecto No. 6855 "Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Nacional de la Juventud y Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil", con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) pueda continuar financiando las actividades relacionadas con dicho proyecto, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		0.3	
<p>Decreto Legislativo No. 346, de fecha 29 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 423, de fecha 30 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Tercer Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el "Programa Salud Mesoamérica 2015-El Salvador", con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		0.5	
<p>Decreto Legislativo No. 497, de fecha 28 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 425, de fecha 9 de diciembre del mismo año. Ramo de Hacienda.</p> <p>Se incorpora a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.</p> <p>Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales.</p>	0.7	<u>1.2</u>	0.3

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019**

Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (AECID) y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación de Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), por medio del fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador como apoyo al "Programa de Comunidades Solidarias en El Salvador", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales.	<u>0.2</u>		
FINANCIAMIENTO			2.1
FINANCIAMIENTO POR EMISIÓN DE TITULOSVALORES DE CRÉDITO			(200.0)
Acuerdo Ejecutivo No. 1285 , de fecha 29 de agosto de 2019, relacionado con Decreto Legislativo No. 390, de fecha 24 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 424 de fecha 25 del mismo mes y año. La Asamblea Legislativa aprobó el Contrato de Préstamo No. 4807/OC-ES denominado "Programa de Fortalecimiento Fiscal para el Crecimiento Inclusivo II", suscrito por el Ministerio de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador por un monto de US\$200.0 millones; préstamo que por tener mejores condiciones crediticias en términos de plazo y tasa de interés, formará parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo No. 217, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 del 21 del mismo mes y año, que autorizó la emisión de Títulosvalores hasta por un monto de US\$1,297.0 millones, sustituyendo parcialmente del monto de dicha emisión, la cantidad del préstamo en referencia. Se disminuye en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 312 Colocaciones de Títulosvalores en el Mercado Externo, Fuente Específica 31201 Bonos del Estado. Ramo de Hacienda.		<u>(200.0)</u>	
FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS			202.1
DECRETOS LEGISLATIVOS			2.1
Decreto Legislativo No. 370 , de fecha 04 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo No. 424, de fecha 11 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Préstamo No. 3852/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 189, de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 421, del 6 de diciembre del mismo año; destinado a financiar la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria" con el propósito de mejorar la recaudación tributaria, mediante la disminución de los niveles de incumplimiento en el pago de los tributos internos y aduaneros. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.			1.5
Decreto Legislativo No. 425 , de fecha 26 de septiembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 425, de fecha 10 de octubre del mismo año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año; destinado a financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad". Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.			0.4

DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019

<p>Decreto Legislativo No. 439, de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo No. 425, de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, los recursos provenientes del Convenio de Préstamo No. 2000001432, suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar la ejecución del "Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir - Rural Adelante" con el propósito de contribuir a reducir la pobreza rural en la región oriental; aprobado mediante Decreto Legislativo No. 214, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 del 21 del mismo mes y año. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		<u>0.2</u>	
ACUERDO EJECUTIVO			200.0
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1285, de fecha 29 de agosto de 2019, relacionado con Decreto Legislativo No. 390, de fecha 24 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 139, Tomo No. 424 de fecha 25 del mismo mes y año. La Asamblea Legislativa aprobó el Contrato de Préstamo No. 4807/OC-ES denominado "Programa de Fortalecimiento Fiscal para el Crecimiento Inclusivo II", suscrito por el Ministerio de Hacienda y por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador por un monto de US\$200.0 millones; préstamo que por tener mejores condiciones crediticias en términos de plazo y tasa de interés, formará parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo No. 217, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 del 21 del mismo mes y año, que autorizó la emisión de Títulosvalores hasta por un monto de US\$1,297.0 millones, sustituyendo parcialmente del monto de dicha emisión, la cantidad del préstamo en referencia. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.</p>		<u>200.0</u>	
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES			15.9
ACUERDOS EJECUTIVOS			5.2
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1892, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar al Presupuesto General del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, los recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41101 Contribución Especial sobre el Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		3.3	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1932, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</p>		<u>1.9</u>	
DECRETOS LEGISLATIVOS			10.7

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019**

<p>Decreto Legislativo No. 234, de fecha 23 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 16, Tomo No. 422, de fecha 24 del mismo mes y año, que mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo; que de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, existen saldos disponibles al cierre del ejercicio 2018 provenientes de dicha contribución y que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requieren incorporar al presente ejercicio financiero fiscal, con el propósito de apoyar y equipar a la Policía Nacional Civil en el desarrollo de actividades de control, persecución y combate al alza de la violencia generada contra miembros y familiares de esa Corporación Policial. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		2.0	
<p>Decreto Legislativo No. 256, de fecha 28 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 45, Tomo No. 422, de fecha 06 de marzo del mismo año, que mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo; que de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, existen saldos disponibles al cierre del ejercicio 2018 provenientes de dicha contribución y que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requieren incorporar al presente ejercicio financiero fiscal, con el propósito de financiar la reparación de un helicóptero de la Fuerza Aérea Salvadoreña, que contribuirá a fortalecer las capacidades del combate a la criminalidad, ya que será utilizado para las tareas de control y apoyo a la seguridad pública. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		1.9	
<p>Decreto Legislativo No. 263, de fecha 07 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 422, de fecha 15 del mismo mes y año, que mediante Decreto Legislativo No. 161 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo; que de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes y artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, existen saldos disponibles al cierre del ejercicio 2018 de ambas contribuciones, que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requieren incorporar al presente ejercicio fiscal, con el propósito de asignar a diferentes Instituciones del Sector Público. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		4.2	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2019**

<p>Decreto Legislativo No. 316, de fecha 08 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 423, de fecha 20 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 255 de fecha 28 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial No 45, Tomo No. 422, del 06 de marzo del mismo año, donde se estableció en (US\$0.000623), la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la Zafra 2018/2019, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA). Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.</p>		0.9	
<p>Decreto Legislativo No. 484, de fecha 20 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No. 425, de fecha 22 del mismo mes y año, de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Que los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados para la seguridad ciudadana y convivencia; por lo que se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente el excedente de recaudación de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes de acuerdo a Certificación emitida por la Dirección General de Tesorería al cierre del cuarto trimestre, los cuales serán destinados para financiar el pago de la bonificación para el personal operativo y personal administrativo del Ramo de la Defensa Nacional y del Ramo de Justicia y Seguridad Pública. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41108 Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Ramo de Hacienda.</p>		1.5	
<p>Decreto Legislativo No. 509, de fecha 05 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 425, de fecha 13 del mismo mes y año, la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda informó al Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), que al 31 de diciembre de 2018 existe un saldo acumulado proveniente de la contribución que aportan los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios por libra de azúcar extraída, el cual se requiere incorporar a su Presupuesto Especial, con el propósito de fortalecer presupuestariamente las unidades administrativas de dicho Consejo, por lo que se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2019. Se incrementa en el Apartado II Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.</p>		<u>0.2</u>	
TOTAL DE INGRESOS			<u>116.6</u>

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA
GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

UNIDADES PRIMARIAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO CENTRAL

- 1 Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa)
- 2 Corte de Cuentas de la República
- 3 Tribunal Supremo Electoral
- 4 Tribunal de Servicio Civil
- 5 Presidencia de la República
- 6 Tribunal de Ética Gubernamental
- 7 Instituto de Acceso a la Información Pública
- 8 Ministerio de Hacienda
- 9 Ministerio de Relaciones Exteriores
- 10 Ministerio de la Defensa Nacional
- 11 Consejo Nacional de la Judicatura
- 12 Órgano Judicial (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Fiscalía General de la República
- 14 Procuraduría General de la República
- 15 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 16 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 17 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 18 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ^{2/}
- 19 Ministerio de Salud
- 20 Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 21 Ministerio de Cultura
- 22 Ministerio de Economía
- 23 Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 24 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte ^{3/}
- 25 Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 26 Ministerio de Turismo
- 27 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado
- 28 Deuda Pública
- 29 Tesoro Público
- 30 Secretaría Técnica de Financiamiento Externo ^{3/}

^{2/} Decreto Ejecutivo N°44, de fecha 24 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial número 178, Tomo 420, de fecha 25 del mismo mes y año, mediante el cual se reforma el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, cambiando nombre al citado Ministerio a partir del inicio del ejercicio financiero fiscal 2019.

^{3/} Decreto Ejecutivo 1.-Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial número 101, Tomo 423, de fecha 02 de junio de 2019, mediante el cual se sustituyó el Art. 28 numeral 11, en el que se modifica la denominación del citado Ministerio, La información presentada en el 2019 incluye lo ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

^{3/} A partir del ejercicio 2019 se incorpora al Sistema de Administración Financiera Integrado, el registro de las operaciones de ingreso del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE) administrado por la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE), originados en Convenios de donación con Organismos y/o Gobiernos Extranjeros y de recursos de contrapartida recibidos del Fondo General.

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA
GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
1	Registro Nacional de las Personas Naturales.....	(RNPN)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
2	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.....	(INDES)
3	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.....	(ISDEMU)
4	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.....	(FISDL)
5	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.....	(FOSOFAMILIA)
6	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.....	(PROESA)
RAMO DE HACIENDA		
7	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.....	(INPEP)
8	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.....	(FOSEP)
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		
9	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.....	(IPSFA)
10	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	(CEFAFA)
ÓRGANO JUDICIAL		
11	Caja Mutual del Abogado de El Salvador.....	(CAMUDASAL)
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
12	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.....	(ISDEM)
RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA		
13	Academia Nacional de Seguridad Pública.....	(ANSP)
14	Unidad Técnica Ejecutiva.....	(UTE)
15	Consejo Nacional de Administración de Bienes.....	(CONAB)
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
16	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	(ISNA)
17	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.....	(ISBM)
18	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.....	(CONNA)
19	Universidad de El Salvador.....	(UES)
20	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.....	(CAJAMINED)

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

21	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado.....	(FOPROLYD)
22	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional.....	(INSAFORP)
23	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	(ISSS)

RAMO DE ECONOMÍA

24	Centro Nacional de Registros.....	(CNR)
25	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	(CONSAA)
26	Superintendencia de Competencia.....	(SC)
27	Defensoría del Consumidor.....	(DC)
28	Consejo Nacional de Energía.....	(CNE)
29	Consejo Nacional de Calidad.....	(CNC)
30	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	(CIFCO)
31	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.....	(CVPCPA)
32	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.....	(SIGET)
33	Corporación Salvadoreña de Inversiones.....	(CORSAIN)
34	Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía.....	(FINET)
35	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL- FANTEL.....	(FANTEL)
36	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.....	(CONAMYPE)
37	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.....	(INSAFOCOOP)

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

38	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.....	(ISTA)
39	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.....	(CENTA)
40	Escuela Nacional de Agricultura.....	(ENA)
41	Consejo Salvadoreño del Café.....	(CSC)
42	Fondo de Emergencia para el Café	(FEC)

RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

43	Autoridad Marítima Portuaria.....	(AMP)
44	Fondo Social para la Vivienda.....	(FSV)
45	Fondo de Conservación Vial.....	(FOVIAL)
46	Autoridad de Aviación Civil.....	(AAC)
47	Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	(FONAVIPO)
48	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito.....	(FONAT)

**DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA
GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

49 Fondo Ambiental de El Salvador..... (FONAES)

MINISTERIO DE TURISMO

50 Instituto Salvadoreño de Turismo..... (ISTU)

51 Corporación Salvadoreña de Turismo..... (CORSATUR)

EMPRESAS PÚBLICAS

52 Lotería Nacional de Beneficencia..... (LNB)

53 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa..... (CEL)

54 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados..... (ANDA)

55 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma..... (CEPA)

INSTITUCIONES ADSCRITAS AL RAMO DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES

1 Consejo Superior de Salud Pública..... (CSSP)

2 Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral..... (ISRI)

3 Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana

4 Cruz Roja Salvadoreña..... (CR)

5 Fondo Solidario para la Salud..... (FOSALUD)

6 Dirección Nacional de Medicamentos..... (DNM)

HOSPITALES NACIONALES

7 Hospital Nacional "Rosales"

8 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"

9 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", San Salvador

10 Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"

11 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador

12 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana

13 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

14 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate

15 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango

16 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad

17 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente

18 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca

DETALLE DE INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019

- 19 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
- 20 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
- 21 Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
- 22 Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, San Salvador
- 23 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán
- 24 Hospital Nacional de La Unión
- 25 Hospital Nacional de Ilobasco
- 26 Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
- 27 Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", Ciudad Barrios, San Miguel
- 28 Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas
- 29 Hospital Nacional de Chalchuapa
- 30 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana
- 31 Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera, Morazán
- 32 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
- 33 Hospital Nacional de Nueva Concepción
- 34 Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután
- 35 Hospital Nacional de Jiquilisco
- 36 Hospital Nacional de Suchitoto

INSTITUCIONES CON PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ESPECIAL

Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) ^{4/}

INSTITUCIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL

Todas las instituciones del Sector Público remitieron información completa correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2019,

INSTITUCIÓN	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	Hasta el cierre del mes de febrero de 2019.
CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR (CAMUDASAL)	Hasta el cierre del mes de junio de 2019

^{4/} La información que se revela está de acuerdo con lo requerido en el literal "b" de la sección 2.6 del Convenio del Reto del Milenio (MCC), suscrito entre la República de El Salvador y la Corporación Reto del Milenio, así como con el Art. 4 del Decreto Legislativo número 916 de fecha 18 de diciembre del 2014, publicado en el DO N° 240, Tomo 405, del 23 diciembre de 2014.

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1. Gobierno Central

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como parte de las actividades incluidas en el programa de supervisión del 2019, efectuó seguimiento en las Instituciones del Gobierno Central, al cumplimiento de los hallazgos de índole financiero, que al 31 de diciembre de 2018, quedaron pendientes de ser solventadas, los cuales son resultado de Auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República, a las Instituciones en años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2018 quedó un monto pendiente de superar de años anteriores de US\$116.2 millones, del cual según documentación presentada durante el año 2019, fueron solventados hallazgos por US\$111.5 millones, de acuerdo a fallos emitidos por las diferentes Cámaras del Ente Contralor del Estado relacionadas con las Instituciones siguientes: Ministerio de Agricultura y Ganadería US\$2.2 millones; Ministerio de la Defensa Nacional US\$33.0 millones; Ministerio de Obras Públicas y de Transporte US\$0.3 millones y la Corte Suprema de Justicia US\$76.0 millones.

Adicionalmente como resultado de las auditorías realizadas por el Ente Contralor del Estado, en el año 2019, emitió hallazgos por un monto de US\$375.1 millones, por lo que al cierre del ejercicio 2019 quedan pendientes de solventar US\$379.8 millones. Los hallazgos pendientes detallados se presentan a continuación:

1.1 Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial

Al cierre del ejercicio 2019, mantiene el monto pendiente de solventar de US\$0.1 millones, proveniente de auditoría realizada en años anteriores, éste se refiere a la falta del reconocimiento del costo

de los sistemas informáticos desarrollados en la Institución, no registrados en la propiedad intelectual, la Cámara correspondiente no se ha pronunciado respecto a los argumentos presentados por la Institución.

1.2 Ministerio de Agricultura y Ganadería

Al cierre del ejercicio 2018, quedó un monto pendiente de solventar de años anteriores por un valor de US\$2.2 millones correspondiente a saldo de Inversiones en Existencias no conciliadas, según sentencia de la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, los saldos de las Inversiones en Existencias están conciliadas.

1.3 Ministerio de la Defensa Nacional

Al cierre de 2018, quedó un saldo pendiente de superar de ejercicios anteriores de US\$33.0 millones, los cuales fueron superados según fallos emitidos por las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República. Además, como resultado de las auditorías realizadas en 2019 el Ente Contralor reportó hallazgo por el registro indebido de las Pólizas de Seguro por valor de US\$0.1 millones, el cual al cierre de 2019, quedó pendiente de solventarse.

1.4 Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Al cierre de 2018 quedó un saldo pendiente de solventarse por valor de US\$0.9 millones, de los cuales mediante fallo de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, se desvanece el monto de US\$0.3 millones, que correspondían a operaciones bancarias no contabilizadas al cierre de 2016. Los restantes US\$0.6 millones quedan pendientes de solventarse y están conformados por US\$0.2 millones por falta de registro contable del devengado de los ingresos provenientes de Fuentes no Operacionales, y el pago de gastos de funcionamiento y compromisos monetarios no registrados contablemente como

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

devengados; y US\$0.4 millones, por inadecuado método de registro contable de los gastos de gestión pagados con fondos propios. Como resultado de informes emitidos en 2019 el Ente Contralor del Estado, estableció nuevos hallazgos que ascienden a un valor de US\$4.4 millones, conformado por US\$0.1 millones por la falta de registro contable de bienes muebles; US\$0.9 millones por inconsistencias reflejadas entre los registros contables y los controles administrativos del almacén por Inversiones en Existencias; US\$1.3 millones de diferencia entre saldos de Inversiones en Bienes de Uso según Estados Financieros y controles de activos fijos de Bienes Depreciables, los cuales mantienen un monto sobrevaluado; y US\$2.1 millones en Bienes no Depreciables que se encuentran subvaluados. El monto pendiente de solventar para el año que se informa asciende a US\$5.0 millones.

1.5 Corte Suprema de Justicia

Al cierre de 2018 presentaba saldo pendiente de superar de años anteriores por un monto de US\$76.0 millones, por falta de conciliación de Activo Fijo, condición que fué solventada, según resolución de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. Para 2019 como resultado de auditoría practicada para el periodo 2017, se estableció hallazgo por US\$2.8 millones, que corresponden a la aplicación indebida de Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias.

1.6 Tribunal Supremo Electoral

Al cierre del 2018, tenía hallazgos pendientes de ser superados por un monto de US\$3.8 millones, conformado por diferencias identificadas en el saldo de conciliaciones bancarias con US\$0.2 millones; inconsistencias en saldos contables y auxiliares de Bienes Muebles por valor de US\$1.6 millones; liquidación de Presupuestos Extraordinarios de forma extemporánea por US\$1.8 millones y US\$0.1 millones, correspondientes al registro contable inoportuno en

el pago de arrendamiento de inmueble; así como la falta de gestiones para depurar el saldo en el subgrupo 819 Detrimento Patrimonial por el monto de US\$0.1 millones. Al cierre del año que se informa las condiciones continúan pendientes.

1.7 Procuraduría General de la República

Al cierre del ejercicio 2018, tenía pendiente de superación un hallazgo por valor de US\$0.2 millones, por haberse registrado el devengamiento de hechos económicos del 2016 en 2017, la cual se mantiene pendiente de superación al cierre del año 2019.

1.8 Ministerio de Hacienda (Dirección General de Tesorería)

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, el Ente Contralor del Estado reportó hallazgos por US\$280.4 millones; integrados por US\$10.2 millones, por Préstamo Temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia no registrados contablemente; un valor neto de US\$7.5 millones, por diferencias en saldos de subcuentas contables presentados entre el Balance de Comprobación del Tesoro Público y el reporte administrativo de la División de Fondos Ajenos en Custodia; US\$120.0 millones por inadecuado registro contable de Endeudamiento Externo; US\$88.0 millones que corresponde a liquidación y adjudicación de Letras del Tesoro Público no registradas contablemente; US\$7.1 millones, por registro contable de ajuste de control de préstamo temporal de Caja de Fondos Ajenos en Custodia sin documentación de soporte; US\$21.9 millones correspondientes a financiamiento y/o reintegro de fondos para cubrir deficiencias temporales de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público, no contabilizados; y US\$25.7 millones por presentación de Inversiones Permanentes en el Estado de Situación Financiera del Tesoro Público, con información de Instituciones disueltas y liquidadas. Hallazgos pendientes de solventarse al cierre del periodo que se informa.

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1.9 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Según informes emitidos en 2019 el Ente Contralor, estableció hallazgos por un monto de US\$4.9 millones, conformado por US\$0.3 millones por diferencias entre saldos del Estado de Situación Financiera y el control administrativo de Bienes Depreciables; US\$0.1 millones por deficiencias en la contabilización de Bienes Depreciables; así como deficiencia en la contabilización de la depreciación; US\$0.5 millones por deficiencia en la liquidación de proyectos; US\$2.8 millones por diferencias entre el saldo contable y cifras de los registros auxiliares de los Activos Fijos; y US\$1.1 millones por deficiencia en el registro de la Depreciación de los Activos Fijos en Proyectos. Al cierre de 2019, están pendientes de superación.

1.10 Fiscalía General de la República

Producto de auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República, en 2019 se estableció hallazgo por valor de US\$0.4 millones por deficiencia en el registro de Inversiones Intangibles, condición que al cierre del ejercicio estaba pendiente de solventarse.

1.11 Ministerio de Economía

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, el Ente Contralor del Estado, reportó hallazgo por valor de US\$82.1 millones, conformado por US\$77.5 millones en saldos contables no razonables en la cuenta bienes no depreciables respecto a la legalidad y valor de mercado del inmueble ya que esta subestimado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016; y US\$4.6 millones falta de Revalúo de Bienes Inmuebles, terrenos que sobrepasan los diez años de haberse adquirido. Al cierre de 2019 quedaron pendientes de superación.

2. Hospitales Nacionales e Instituciones Adscritas al Ramo de Salud

Mediante el desarrollo de los procesos de la supervisión contable realizada durante el año 2019, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, efectuó verificación al cumplimiento de los aspectos legales y técnicos aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en los Hospitales Nacionales y Entidades Descentralizadas Adscritas al Ramo de Salud, solicitándose también información relacionada con las acciones realizadas, para atender las recomendaciones y desvanecer los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República, en las Auditorías realizadas en años anteriores.

Al 31 de diciembre de 2018, quedó pendiente de superar un monto de US\$13.8 millones, y durante el año 2019, fueron solventados hallazgos por US\$1.6 millones, por fallos emitidos por el Ente Contralor del Estado y corresponde al Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana. Como resultado de las auditorías realizadas durante el año 2019, el Ente Contralor del Estado, estableció hallazgos por US\$2.7 millones, al Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad; por lo que al 31 de diciembre de 2019 queda un saldo pendiente de solventar de US\$14.9 millones, cuyo detalle se presenta a continuación:

2.1 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana

Al cierre de 2018, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$ 1.6 millones, conformado por US\$1.5 millones, correspondientes a registros inadecuados por el Devengamiento de honorarios de Bienestar Magisterial e ineficiencia en la administración de medicamentos vencidos; y US\$0.1 millones, por la falta del registro de inventarios en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron solventados en 2019 según

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

fallos emitidos por las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República.

2.2 Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

Como producto de auditoría realizada en 2018, por el Ente Contralor del Estado, estableció hallazgo de US\$0.1 millones, por inconsistencia en existencias Institucionales al 31 de diciembre 2017, del Estado de Situación Financiera en relación con el inventario de almacén. Esta condición se mantiene al cierre del año que se informa.

2.3 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate

Al cierre de 2018, quedó un saldo pendiente de solventar de US\$0.2 millones, por no revelar en el Estado de Situación Financiera las existencias de medicamentos en farmacias e insumos de limpieza conforme a inventario al 31 de diciembre de 2015, la cual está pendiente de solventar al cierre de 2019.

2.4 Hospital Nacional de Ilobasco

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$1.0 millones, originados por la falta de conciliación de saldos de las Inversiones en Existencias y el Subgrupo de Bienes Depreciables, los cuales presentan una diferencia entre el Estado de Situación Financiera y el saldo de Inventario del 2011. Para 2018, como resultado de auditoría realizada se reportan nuevos hallazgos por US\$5.3 millones que corresponden a falta de registros contables y descargo de medicamentos vencidos. Al cierre del ejercicio 2019 quedan pendientes de solventar.

2.5 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca

Para el año 2018, la Dirección de Auditoría Regional de San Vicente, emitió hallazgos para el periodo auditado 2013-2017, reportando diferencias de

saldos entre Contabilidad y Activo Fijo por un monto de US\$0.3 millones, el cual queda pendiente de solventar al cierre del ejercicio 2019.

2.6 Hospital Nacional, "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas

Durante el año 2018, la Corte de Cuentas de la República, reportó hallazgo para el periodo 2013-2017, por recursos institucionales no reflejados en Estados Financieros, por el monto de US\$0.1 millones, el cual está pendiente de solventar al cierre de 2019.

2.7 Hospital Nacional de Chalchuapa

Presenta hallazgos de ejercicios anteriores pendientes de solventar por un valor de US\$0.2 millones, conformado por lo siguiente: US\$0.1 millones, que corresponde a saldos de existencias en diferentes bodegas, no incluidos en los saldos contables, y US\$0.1 millones que se refiere a la falta de reconocimiento contable en la depreciación del edificio. Durante 2018, como producto de auditoría realizada, la Corte de Cuentas de la República, estableció un nuevo hallazgo por US\$4.9 millones, que corresponde a inmueble contabilizado y que no es propiedad del Hospital, el cual pertenece al Ministerio de Salud; al final del ejercicio 2019, se mantiene el saldo pendiente de solventar que asciende a US\$ 5.1 millones.

2.8 Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán, Santa Ana

En 2018 la Dirección de Auditoría Regional de Santa Ana, le estableció nuevos hallazgos por deficiencias en registros de existencias de combustible; donaciones de medicamentos recibidos, donaciones y legados de bienes corporales, ineficiente manejo de los fondos de embargos judiciales y Depósitos en Tesoro Público; así como el devengamiento inoportuno del registro de ingresos por servicios

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

prestados, cuyos montos no son materialmente representativos.

2.9 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad

Como resultado de Auditoría realizada en 2019, la Corte de Cuentas de la República, reporta hallazgo por diferencia entre existencias presentadas en inventario físico de almacenes de medicamentos, insumos no médicos e insumos médicos, no conciliados con los saldos contables por US\$2.7 millones, condición que se mantiene al cierre del año que se informa.

En conclusión, los hallazgos anteriormente detallados, los cuales se encuentran en proceso de ser solventados, no afectan el monto total de los Activos Consolidados del Sector Público no Financiero, presentados en los Estados Financieros.

3. Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas

En concordancia con el proceso de supervisión que realiza la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, durante el ejercicio 2019, se dio seguimiento a los hallazgos de carácter financiero contable en cada una de las instituciones a las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, establecidos por la Corte de Cuentas de la República, en auditorías de ejercicios anteriores. Al cierre del ejercicio 2018, presentaba un monto pendiente de superar por US\$34.2 millones, de los cuales las Instituciones siguientes lograron solventar durante el ejercicio 2019, un monto de US\$9.8 millones; siendo éstas las siguientes: el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) con US\$2.0 millones; e Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) con US\$ 7.8 millones, según auditorías de seguimiento, y resoluciones emitidas por las diferentes Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, e informes de auditorías financieras de ejercicios subsecuentes.

Como resultado de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República, durante el ejercicio 2019, emitió nuevos hallazgos por un monto de US\$11.4 millones, por lo que, al cierre del ejercicio 2019, el saldo total pendiente de solventar es de US\$35.8 millones. El detalle por institución es el siguiente:

3.1 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)

Presenta hallazgos pendientes de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$18.1 millones, integrado por diferencia entre el auxiliar de cuentas bancarias y el Estado de Situación Financiera, por mejoras a infraestructura registradas como gasto y mejoras en infraestructura transferidas por COSSAL a INDES las cuales no se registraron contablemente, ni en controles administrativo, salarios no devengados por plazas vacantes de la FESFUT no reintegrados al INDES, existencias institucionales presentan valor menor a los Estados Financieros, pagos sin provisión de servicios y pagos de bienes y servicios de COSSAL con fondos del INDES; totalizando US\$18.0 millones; asimismo el restante valor está comprendido en INDESCOSSAL, con hallazgos pendientes del ejercicio anterior por un monto de US\$0.1 millones, originados por pagos de bonificaciones sin autorización del Ministerio de Hacienda, falta de retención de Impuesto sobre la Renta, pago de estimaciones en proyectos, sin ejecución de obra y sobrevaluó de bienes. Al cierre de 2019, los hallazgos se mantienen.

3.2 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)

Al cierre de 2018, presentaba hallazgos pendientes de superar por US\$2.0 millones, por donación de repuestos al Ministerio de la Defensa Nacional, para cuyo registro contable no fue utilizada la cuenta correcta, hallazgo por el cual fueron sancionados los funcionarios, según resolución emitida por la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte Cuentas de la República, con fecha treinta de mayo

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

de 2019, sin embargo, el hallazgo no lo dan por superado.

3.3 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)

Presenta hallazgo pendiente de solventar de ejercicios anteriores por un monto de US\$0.4 millones, por valores no trasladados a la cuenta Costos Acumulados de la Inversión. Al cierre del año que se informa la condición se mantiene.

3.4 Universidad de El Salvador (UES)

Al cierre de 2019, presenta hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$2.1 millones, provenientes de la falta de registro contable de los pasivos laborales por renuncia de empleados y funcionarios.

3.5 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)

Al cierre 2018, presentaba hallazgos por solventar por el monto de US\$7.8 millones, que corresponden a saldos de existencias institucionales sin respaldo en registros auxiliares ni en saldos contables de US\$0.4 millones y US\$7.4 millones por registro inapropiado en la cuenta de Existencias Institucionales.

Como resultado de auditoría desarrollada en 2019, se determinaron nuevos hallazgos, dentro de los cuales se retoma el análisis a las existencias institucionales estableciendo diferencia entre Estados Contables y registros auxiliares de inventarios por un monto de US\$2.5 millones, razón por la cual se actualiza el monto señalado al cierre de 2018, además se reportan otros hallazgos por un monto de US\$7.9 millones, derivados de la falta de reconocimiento de deuda con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) por US\$0.9 millones, proyecto ejecutado sin realizar los trámites en el Ministerio de Hacienda por US\$1.0 millones, inconsistencias en saldos de inversiones en bienes de uso entre Estado de Situación Financiera y auxiliares de activo fijo por US\$2.2 millones; ajustes contables sin la debida justificación por US\$3.4

millones y deficiencias en registro contable de proyecto, por no utilización de cuentas contables adecuadas por US\$0.4 millones. Por lo que al cierre del ejercicio 2019 el monto de hallazgos pendientes de superar asciende a US\$10.4 millones.

3.6 Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)

Al cierre 2018, quedó pendiente de solventar el monto de US\$1.2 millones, por incumplimiento del convenio de CENTA con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por la prestación de servicios para el periodo 2016, para lo cual no se realizó el cobro por la prestación del servicio. Durante el ejercicio 2019, como resultado de la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República, se determinó hallazgo por un monto de US\$ 0.3 millones, originado por el no reconocimiento contable de ingresos reportados por la Unidad de Tecnología de Semillas. Al cierre del ejercicio 2019 el monto pendiente de solventar asciende a US\$1.5 millones.

3.7 Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

Con hallazgos pendientes de solventar al 2018, por un monto de US\$2.0 millones, por diferencias entre los saldos del Estado de Situación Financiera y los controles administrativos de Existencias y Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo por US\$0.6 millones; así como también deficiencias en los registros contables los cuales no cuentan con la documentación de respaldo requerida por valor de US\$1.4 millones. Durante el ejercicio 2019, se emitieron nuevos informes de auditorías para los años 2017 y 2018, habiéndose emitido informes limpios, por lo que se considera que se superaron los señalamientos de la auditoría del ejercicio 2016.

3.8 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

Al cierre de 2018, presentaba hallazgos pendientes de solventar por un monto de US\$0.4 millones, que corresponde a saldos no identificados en el Subgrupo Disponibilidades, dificultades para Liquidación de Devoluciones de Medicamentos y Saldo no

DETALLE DE HALLAZGOS CON INCIDENCIA FINANCIERA, DETERMINADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DURANTE AUDITORÍAS REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Identificable en la cuenta Deudores por Reintegros pendientes de recuperación, los cuales al cierre de 2019 se mantienen.

3.9 Fondo Social para la Vivienda (FSV)

Al cierre del ejercicio fiscal 2018, quedaron pendientes de solventar US\$0.2 millones, correspondientes a depuración inoportuna de registros aplicados a cuenta contable transitoria Cuotas de Amortización por Aplicar. Al cierre del ejercicio 2019 el hallazgo se mantiene.

3.10 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Como resultado de auditoría realizada durante el ejercicio 2019, se determinaron hallazgos por un monto de US\$0.6 millones, por incorrecta contabilización de aportes en especie en convenios de ayuda mutua como contrapartida de ANDA al convenio SLV-056-B, en Proyecto Integrado de Agua Saneamiento y Medio Ambiente (DONACION-AECID, CONVENIO SLV-056-B), el cual está pendiente de solventar al 31 de diciembre de 2019.

3.11 Caja Mutual del Abogado (CAMUDASAL).

Producto de auditoría desarrollada durante el 2019, se determinó hallazgo por un monto de US\$0.1 millones, originado por ajustes a saldos contables de préstamos sin contar con la documentación de respaldo suficiente y competente.